

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 09 de julio del 2019

OFICIO: UT/248/2019.

NÚMERO INTERNO: si-149-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00543419.

**LIC. ADA MAYTHÉ GÓMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 09 de agosto del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO REAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

08 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00543419**

Fecha de presentación: **08/julio/2019a las09:44horas**

Nombre del solicitante: XXXXXXXXXX

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

SOLICITO QUE ME PROPORCIONEN TODAS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE HAYAN EMITIDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y QUE PROPORCIONEN EL LISTADO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN LOS QUE SE HAN APLICADO O ARGUMENTADO CON LAS MISMAS.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **08/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- | | | | |
|---|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | <u>hasta el</u> | <u>20/08/2019</u> | <u>Art. 146 LTAIPT</u> |
| 2) En caso de que se requiera más información: | <u>hasta el</u> | <u>30/07/2019</u> | <u>Art. 141 LTAIPT</u> |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | <u>hasta el</u> | <u>03/09/2019</u> | <u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u> |

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/280/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de julio de 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00543419**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

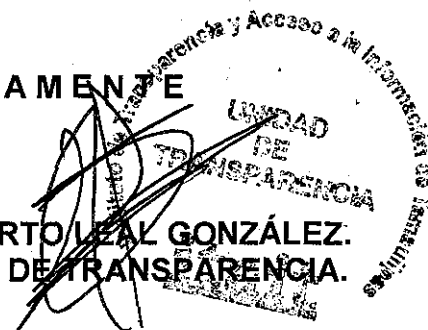
Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/026/2019**, de fecha **30 de julio** de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



C.C.P.A

SIM-TEXT-O

SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/026/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 30 de Julio de 2019.

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00543419**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"solicito me proporcionen todas las normas oficiales mexicanas que se hayan emitido en materia de protección de datos personales y que proporcionen el listado de recursos de revisión en los que se han aplicado o argumentado con las mismas"
(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa que la normatividad oficial mexicana emitida en materia de protección de datos personales, que consagra la protección establecida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la siguiente:

Norma Oficial Mexicana	Hipervínculo a la norma
Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf
Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas	http://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=286
Acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561233&fecha=27/05/2019

Escritura

garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales.	
Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, Aprueba los Lineamientos para la Recepción, Sustanciación y Resolución de los Recursos de Revisión en Materia de Datos Personales	http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2018/acuerdoap-12-22-02-18.pdf

Por otro lado, en relación al listado de recursos de revisión en los que se han aplicado o argumentado con las mismas, es preciso mencionar que la búsqueda en los archivos y base de datos se realizó del año inmediato anterior a la solicitud, toda vez que en la presente solicitud el particular no preciso periodo, lo anterior de conformidad con el criterio 9/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de datos personales, cuyo contenido se inserta a continuación:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Resoluciones

- RDA 1683/12.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 1518/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 1439/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigríd Arzt Colunga.
- RDA 1308/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- 2109/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. " (Sic)

Recursos de Revisión en los que se han aplicado o argumentado con las normas oficiales mexicanas citadas con anterioridad
RR/023/2018

RR/038/2018
RR/041/2018
RR/100/2018
RR/125/2018
RR/233/2018
RR/241/2018
RR/282/2018
RR/314/2018
RR/380/2018
RR/392/2018
RR/056/2019
RR071/2019
RR096/2019
RR/150/2019
RR/182/2019
RR/286/2019
RR/269/2019
RR/375/2019
RR/414/2019
RR/422/2019
RR/427/2019
RR/430/2019
RR//440/2018

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ADA-MAYTHE GOMEZ MENDEZ.
DIRECTORA JURIDICA DEL ITAIT.**



c.c.p.- Archivo

INTEXTTO